

General Lagos, 15 de agosto de 2019

ORDENANZA Nº 33 /2019

VISTO:

La necesidad de implementar medidas de eficiencia administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que las órdenes internas de pago generan una sobre carga administrativa de consideración.

Que corresponde la implementación paulatina de mecanismos y técnicas de gobierno electrónico y administración digital, a los fines de lograr una mayor eficiencia administrativa y optimización del gasto y los recursos comunales.

Que la modernización de la Administración configura una tarea permanente, en el marco de la sociedad de la información y el conocimiento, donde las demandas de la ciudadanía resultan permanentemente cambiantes.

Que razones de buena administración y buen gobierno justifican el dictado de la presente medida de gobierno.

Por ello, en ejercicio de atribuciones propias (art. 45 inc. 1º de la ley orgánica de comunas Nro. 2439),

LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1: Se dispone AUTORIZAR el estampado de firma del Sr. Presidente Comunal y del Sr. Tesorero Comunal en las órdenes de pago internas de la Comuna.

Artículo 2: Se dispone que el estampado de la firma del Sr. Presidente Comunal y el Sr. Tesorero Comunal en las órdenes de pago interna tendrán en el mismo valor que las firmas ológrafas, en tanto se cumplan con el procedimiento previsto en la presente.

Artículo 3: El mecanismo previsto en la presente podrá ser utilizado únicamente cuando el Sr. Presidente Comunal se encuentre presente en la jurisdicción.

Artículo 4: El estampado de firma será realizado previo control administrativo de la veracidad del gasto por parte de los funcionarios autorizados para ello.

Artículo 5: Comuníquese, regístrese, archívese.

Firma Esteban Ferri – Firma Betiana Ferri